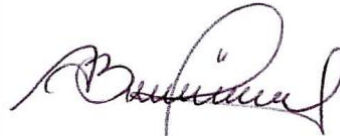


RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN POR NO SUBSANACIÓN

Antiguo Cuscatlán, a las ocho horas del día diecisiete de abril del dos mil dieciocho, en las Oficinas del Fondo de Conservación Vial, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. FOVIAL 2018-0019** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, en la cual no adjuntó el documento de identidad.

Luego de haber notificado al solicitante el día once y doce de abril a las dos horas con trece minutos por medio de correo electrónico, subsanar requisitos indispensables de la solicitud presentada y habiendo transcurrido los cinco días hábiles que dicta el Art. 66 inc. 5º de la Ley de Acceso a la Información Pública, se Resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR NO SUBSANACIÓN



Licda. Adela Bernal
Oficial de Información Fovial

